

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDA BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/5/14
22 de octubre de 1999

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO,
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO
Quinta reunión
Montreal, Canadá
31 de enero - 4 de febrero de 2000
Tema 4.3.1 del programa provisional*

MECANISMOS DE APLICACIÓN: ESTABLECIMIENTO DE DIRECTRICES PARA LOS SEGUNDOS INFORMES NACIONALES

Nota de estudio del Secretario Ejecutivo

RESUMEN EJECUTIVO

La Conferencia de las Partes había pedido al OSACTT que le proporcionara asesoramiento sobre los intervalos entre los futuros informes nacionales y sobre la forma de presentarlos. En este asesoramiento debería incluirse: i) la índole de la información requerida de las Partes para evaluar el estado de aplicación del Convenio; ii) recomendaciones de mejora del proceso de notificación, por conducto de directrices sobre el formato, estilo, longitud y tratamiento con miras a asegurar la posibilidad de comparar los diversos informes nacionales; y iii) determinación de modos y maneras para intensificar la aplicación del Convenio a nivel nacional.

La Conferencia de las Partes pidió también al OSACTT que tuviera en cuenta algunos elementos al preparar su asesoramiento. Estos son:

- a) La elaboración de un formato normalizado para los informes;
- b) Que el foco de los informes esté en consonancia con el programa de trabajo de la Conferencia de las Partes;
- c) Necesidad de incluir información sobre la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;
- d) La participación de todos los interesados pertinentes en la preparación y utilización de los informes nacionales.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

* UNEP/CBD/SBSTTA/5/1.

En la sección I de la nota de estudio presente se recuerda que en el Artículo 26 del Convenio sobre la diversidad biológica se establece la obligación de las Partes de presentar informes sobre las medidas adoptadas para la aplicación de las disposiciones del Convenio así como acerca de la eficacia de estas medidas. En la sección II se resumen las conclusiones principales del informe sumario acerca de los primeros informes nacionales considerado por la Conferencia de las Partes, mientras que en la sección III se recuerda la decisión IV/14, relativa a los informes nacionales de las Partes, y se resume la situación actual en cuanto a la presentación de tales informes nacionales. En la sección IV de la nota se proporciona información acerca del trabajo realizado por la Secretaría, con la colaboración de varias Partes, para preparar una metodología que permita a la Conferencia de las Partes evaluar la situación de aplicación del Convenio. En la sección V se propone que el OSACTT estudie la matriz de preguntas preparadas como resultado de su labor a título del formato de notificación normalizado que pidió la Conferencia de las Partes (anexo I).

En la sección VI se consideran las lecciones aprendidas en cuanto a procedimientos de notificación y se presentan propuestas en cuanto a la frecuencia de la notificación, las fechas límites de presentación de informes y otros asuntos, incluidos los de formato, idioma, y confirmación de la presentación. Se establecen estas secciones en forma de tablas del anexo II.

En la sección VII se proporciona información sobre el trabajo realizado para analizar las secciones de encauzar los informes nacionales en relación con los cinco convenios relacionados con la diversidad biológica y se invita al OSACTT a que recomiende que la Conferencia de las Partes autorice el desarrollo ulterior de estas propuestas.

En la sección VIII se esbozan tres iniciativas recientes destinadas a prestar asesoramiento a las Partes respecto a los planes y al desarrollo de la capacidad en materia de diversidad biológica, junto con la recomendación de que las organizaciones implicadas sean invitadas a proporcionar información sobre actividades del programa y sobre lecciones aprendidas.

Por último, en la sección IX, se recuerda que en relación con el tema 4.2.2 del programa provisional del OSACTT ha de considerarse la elaboración de indicadores de la diversidad biológica. La Conferencia de las Partes, hizo suya en su tercera reunión la recomendación anterior del OSACTT de que debería asignarse una elevada prioridad a la preparación de un conjunto básico de indicadores para los informes nacionales.

RECOMENDACIONES PROPUESTAS

Se invita al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico a recomendar que la Conferencia de las Partes:

1. Apruebe las directrices que figuran en el anexo I de la nota presente para ser aplicadas por las Partes en la preparación de los informes nacionales a la que se insta en el Artículo 26;
2. Recomienda que las Partes preparen sus informes nacionales por conducto de un proceso de consultas en el que intervengan todos los interesados pertinentes y pida a las Partes que presenten sus informes:
 - a) Bienalmente (opción 1) o cada cuatro años (opción 2);
 - b) Con antelación de doce meses a la reunión de la Conferencia de las Partes que ha de estudiar los informes;
 - c) En un idioma de trabajo de la Conferencia de las Partes;
 - d) En copia impresa y en formato electrónico;
3. Considere la recomendación del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico acerca de la preparación de un conjunto básico de indicadores de la diversidad biológica (tema 4.2.2 del programa provisional de la presente reunión) con miras a incorporar el conjunto central convenido en las directrices mencionadas en el párrafo 1 precedente;
4. Autorice al Secretario Ejecutivo a continuar con el ulterior desarrollo de las propuestas de encauzar los informes nacionales que figuran en la sección 5.2 del estudio de viabilidad de una infraestructura armonizada de gestión de la información respecto a tratados relacionados con la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/8), en colaboración con las secretarías de los otros Convenios relacionados con la diversidad biológica y que informe a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión acerca del progreso realizado;
5. Invite al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras organizaciones que emprenden programas regionales o mundiales que presten apoyo a las Partes en la planificación relativa a la diversidad biológica, incluido el desarrollo de la capacidad, de forma que el Secretario Ejecutivo cuente con información sobre actividades de programas y lecciones aprendidas.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
RESUMEN EJECUTIVO		1
RECOMENDACIONES PROPUESTAS		3
I. INTRODUCCIÓN	1-5	5
II. PRIMEROS INFORMES NACIONALES	6-7	5
III. ASESORAMIENTO SOBRE FUTUROS INFORMES NACIONALES.	8-10	6
IV. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DE APLICACIÓN DEL CONVENIO	11-14	7
V. FORMATO NORMALIZADO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES.	15-17	8
VI. PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES	18-26	8
VII. ARMONIZAR LOS INFORMES NACIONALES Y SU APLICACIÓN CON LOS CONVENIOS RELACIONADOS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	27-32	10
VIII. MODOS Y MANERAS DE FACILITAR AÚN MÁS LA APLICACIÓN NACIONAL DEL CONVENIO	33-39	11
IX. INDICADORES	40-42	13

Anexos

I. DIRECTRICES PARA LOS INFORMES NACIONALES	14
II. OPCIONES POSIBLES PARA LA PERIODICIDAD DE LOS INFORMES NACIONALES Y FECHAS LÍMITES PARA SU PRESENTACIÓN	65

I. INTRODUCCIÓN

1. El objetivo de los informes nacionales, según lo indicado en el Artículo 26 del Convenio, es proporcionar información acerca de las medidas adoptadas para la aplicación del Convenio y la eficacia de tales medidas. Por consiguiente, el proceso de notificación no tiene el objetivo de obtener datos sobre la situación y tendencias de la diversidad biológica como tales en el país de interés, excepto cuando tal información está aparejada a dar cuenta de las medidas de aplicación.

2. Un sistema eficaz de notificación nacional puede prestar ayuda a la Conferencia de las Partes en cuanto a:

a) Considerar las lecciones aprendidas por las Partes en la aplicación del Convenio;

b) Determinar lagunas en la capacidad para investigación y análisis de políticas en los planos nacional, regional y mundial, incluidos los requisitos técnicos y financieros;

c) Formular solicitudes y orientación apropiadas a sus órganos subsidiarios, a la secretaría, al mecanismo financiero y a otras organizaciones con conocimientos y experiencia pertinentes en la aplicación del Convenio.

3. Por consiguiente el proceso de notificación nacional es fundamental para que la Conferencia de las Partes pueda evaluar la situación general de aplicación del Convenio.

4. El proceso de notificación, dirigido mediante directrices de notificación bien formuladas que sean comunes a todas las Partes, ayudará a cada uno de los países a supervisar la situación de aplicación de los compromisos adoptados como Parte contratante. También puede ayudar al país a determinar aquellos compromisos que se han cumplido con éxito y aquellos que no se han cumplido y a las limitaciones en cuanto a la aplicación.

5. Si el público dispone de los informes nacionales los actores pertinentes (por ejemplo, agencias intergubernamentales, organizaciones especializadas no gubernamentales y centros científicos) contarán con una ayuda para formular estrategias enfocadas y programas de ayuda a las Partes, en la aplicación, ya sea particular o colectivamente. De modo análogo cada una de las Partes o grupos de Partes podrá determinar asuntos comunes que han de estudiarse, con lo que se facilitaría el desarrollo de iniciativas de aplicación de buena relación de costo a eficacia y con un apoyo mutuo en el plano regional.

II. PRIMEROS INFORMES NACIONALES

6. Mediante su decisión II/17, la Conferencia de las Partes determinó que los primeros informes nacionales deberían concentrarse lo más posible en las medidas adoptadas para la aplicación del Artículo 6. En la fecha de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, mayo de 1998, aproximadamente la mitad de las Partes habían presentado un informe completo o provisional. En tal reunión, la Conferencia de las Partes pudo estudiar una síntesis de la información que figuraba en estos 86 informes ^{1/} (UNEP/CBD/COP/4/11/Rev.1).

^{1/} Se incluyen en esta cifra un informe presentado por un país que ha firmado el Convenio pero que todavía no lo ha ratificado.

Otras 21 Partes han presentado sus informes antes de que se clausurara la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes (véase el documento UNEP/CBD/COP/4/Inf.34).

7. En el informe sumario se señalaba a la atención lo siguiente:

a) Muy pocas Partes habían cumplido con la fecha límite para la presentación de informes establecida por la Conferencia de las Partes mediante su decisión III/9, y solamente la mitad del número total había presentado un informe con antelación suficiente para que la información se pusiera a disposición de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes;

b) Estaban en desarrollo en casi todos los países que habían presentado informes estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica;

c) Algunos países habían completado sus trámites de estrategia y plan de acción pero en la mayoría de los casos se encontraban todavía en una etapa inicial;

d) Podían señalarse muchos asuntos y limitaciones comunes;

e) La integración de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes estaba todavía muy alejada incluso en aquellos países en los que ya se había completado el ciclo de estrategia y plan de acción;

f) Se observaba una gran diversidad en cuanto a la longitud, formato, tratamiento y foco de los informes recibidos lo que dificultaba el análisis de la información y la evaluación de la situación de aplicación del Convenio en los planos nacional, regional o mundial.

III. ASESORAMIENTO SOBRE FUTUROS INFORMES NACIONALES

8. Después de examinar este informe sumario, la Conferencia de las Partes, mediante su decisión IV/14, pidió que:

a) Las Partes que no hubieran presentado un informe o que hubieran presentado informes provisionales, presentaran un informe completo antes de finales de 1998;

b) El Secretario Ejecutivo prepare, una versión revisada del informe sumario; y

c) El OSACTT asesore sobre la forma y la periodicidad de los informes nacionales futuros. Este asesoramiento debería abarcar:

i) La naturaleza de la información que se precisa de las Partes para evaluar el estado de la aplicación del Convenio;

ii) Las recomendaciones para mejorar el proceso de presentación de informes, mediante directrices sobre el formato, el estilo, la extensión y el tratamiento para que los informes nacionales puedan compararse; y

iii) Indicación de los medios para facilitar aún más la aplicación del Convenio a nivel nacional.

9. En un anexo de tal decisión, la Conferencia de las Partes señaló los elementos que el OSACTT habría de considerar en la preparación de su recomendación. Estos son:

a) El establecimiento de un formato normalizado que permita la comparación, pero que sea lo suficientemente flexible para que puedan reflejarse debidamente las condiciones y capacidades nacionales;

b) El tema central de los informes nacionales posteriores deberá estar en consonancia con el programa de trabajo de la Conferencia de las Partes;

c) Entre la información que se proporcione en los informes nacionales deberá figurar lo relativo a la aplicación de las estrategias y plan de acción nacionales sobre la diversidad biológica y las lecciones aprendidas, incluida la indicación de las deficiencias en la capacidad de los países para realizar investigación y análisis de política, junto con requisitos técnicos y financieros para satisfacer las necesidades indicadas en las estrategias y plan de acción nacionales y el uso de indicadores elaborados por los países;

d) Se alienta a las Partes a considerar la participación de todos los interesados en la preparación y utilización de los informes nacionales.

10. Después de la celebración de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, otras cinco Partes han presentado informes y seis han sustituido su informe provisional por uno completo. Según lo pidió la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota de información 2/ resumiendo la información que figura en los informes nacionales hasta ahora recibidos, y además de la que figura en el informe sumario presentado a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

IV. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

11. Se pidió al OSACTT que prestara asesoramiento sobre la índole de la información necesaria de las Partes para poder evaluar la situación de aplicación del Convenio, que recomendara un formato normalizado para los informes nacionales para poder compararlos y recomendara modos de hacer que los futuros informes estén en consonancia con el programa de trabajo del Convenio.

12. Para contribuir a este objetivo, la Secretaría ha emprendido un proyecto piloto sobre evaluación de la situación de aplicación del Convenio. 3/ Este proyecto se ha beneficiado de la activa participación de un grupo de Partes UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/7. 4/

13. Mediante el proyecto se trató de determinar y de agrupar por asuntos todas las obligaciones de las Partes contratantes en función de los artículos del Convenio y de aquellos elementos de las decisiones de la Conferencia de las Partes que instan a la acción de las Partes contratantes. Esta matriz de

2/ Documento UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/6. Esta nota de información incluye un informe de situación de los informes nacionales presentados.

3/ Canadá, Ecuador, Eslovenia, Finlandia, Indonesia, Noruega, Malawi, Reino Unido y Seychelles.

4/ Se dispone en la dirección de internet : <http://www.wcmc.org.uk/cbd/measures/> de toda la documentación acerca de este proyecto .

obligaciones constituyó la base de un conjunto de preguntas concebidas para señalar la situación de aplicación de estas obligaciones.

14. Las Partes participantes sometieron a prueba esta matriz y proporcionaron retroinformación sobre la gama de preguntas, su formato y opciones que permitieran a los países responder con más detalle o destacar asuntos particulares que pudieran proporcionar a la Conferencia de las Partes otra información útil. En atención a esta retroinformación particular y a una consulta colectiva, se preparó una matriz revisada.

V. FORMATO NORMALIZADO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

15. La matriz se reproduce en el anexo I de la presente nota. Se propone que esta matriz constituya el formato normalizado de presentación de informes solicitado por la Conferencia de las Partes puesto que:

a) Produciría la gama completa de información requerida para evaluar el estado de aplicación del Convenio;

b) Permitiría comparar y facilitaría a los países la forma de responder, de conformidad con las condiciones y capacidades nacionales, mediante un formato de preguntas y respuestas y a base de la opción de proporcionar otros detalles;

c) Proporcionaría un marco para informar acerca del progreso en la aplicación de las estrategias y planes de acciones nacionales en cuanto a diversidad biológica; las lecciones aprendidas; las deficiencias en la capacidad nacional; los requisitos técnicos y financieros; y los indicadores elaborados en el país;

d) Se evitaría que los países hayan de dedicar tiempo y recursos a señalar el ámbito de su informe o en otros casos a decidir acerca de la forma de interpretar las directrices para presentación de informes.

16. Esta estructura de las directrices ayuda a evitar una especificación de extensión. (Con tal especificación se corre el peligro de que las Partes puedan suprimir información útil reduciendo los informes a la extensión prescrita o pudieran incluir información innecesaria para que su informe tenga la "extensión correcta") Se prevé que este formato llevará a que los informes sean comparables y que haya una gran diversidad en cuanto a su extensión. Se simplificarán notablemente las tareas de análisis y de síntesis.

17. Con el formato propuesto es posible introducir en cada ronda de informes, preguntas relacionadas con la aplicación de obligaciones más concretas que dimanen de las decisiones de la Conferencia de las Partes en sus futuras reuniones.

VI. PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

18. La experiencia en la primera ronda de informes ha dilucidado algunos aspectos operativos del proceso de presentación de informes. Se propone que los elementos concebidos para mejorar algunos aspectos pudieran incluirse en la recomendación presentada por el OSACTT a la Conferencia de las Partes.

19. Puesto que el objetivo de la presentación de informes es que la Conferencia de las Partes pueda evaluar la situación de aplicación del Convenio en base a los informes de las Partes, es importante establecer la

periodicidad de los informes y las fechas límites de presentación, de forma tal que se obtengan los máximos beneficios del proceso de presentación de informes y se asegure que la Conferencia de las Partes puede considerar la información de una gama completa de informes. El OSACTT pudiera someter a la consideración de la Conferencia de las Partes las siguientes recomendaciones:

a) Si la Conferencia de las Partes decide reunirse cada dos años, podría pedirse a las Partes que presentaran un informe cada dos años a cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes. ^{5/} Podrían por lo tanto analizarse los segundos informes nacionales en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes y los informes subsiguientes en cada una de las siguientes reuniones; o

b) Por otro lado, si se opinaba que un intervalo más prolongado permitiría una mejor preparación de los informes de las Partes y de los análisis de estos informes por parte de la Secretaría, el OSACTT pudiera recomendar un intervalo de cuatro años entre los informes. En este caso, en las reuniones pares (COP-6, COP-8 etc.), la Conferencia de las Partes estudiaría el estado de aplicación del Convenio en base a los informes nacionales mientras que en sus reuniones impares (COP-5, COP-7 etc.), consideraría revisiones de las directrices para la presentación de informes. Se presentan en el anexo II de la presente nota estas dos opciones en forma de tabla.

20. La fecha límite para la presentación de los informes ha de ser considerada atendiendo a la experiencia adquirida en la primera ronda de informes y a la solicitud de la Conferencia de las Partes presentada al Secretario Ejecutivo de que distribuya los principales documentos para sus reuniones ordinarias por lo menos con una antelación de seis meses antes de la inauguración de la reunión (decisión IV/16, párrafo 8).

21. Atendiendo a la experiencia adquirida en la primera ronda de informes, la fecha límite para recibir los informes nacionales por parte del Secretario Ejecutivo habría de establecerse doce meses antes de la fecha de la reunión de la Conferencia de las Partes en la que se estudiarían los informes. Debería instarse a las Partes a que cumplieran con la fecha límite. Esto permitiría contar con un período de seis meses para que el Secretario Ejecutivo emprenda el análisis y la síntesis de la información y cumpla con la solicitud de presentar los documentos con una antelación de seis meses a la celebración de las reuniones de la Conferencia de las Partes (véase el anexo II).

22. En este caso, si los segundos informes nacionales han de considerarse en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que se celebrará en mayo del año 2002 o alrededor de esa fecha, debería establecerse como fecha límite para la presentación de informes mediados de mayo del año 2001.

23. Según lo previsto en la decisión II/17 (los párrafos 6 y 10 en particular), el elevado grado de consultas y de cargar los informes nacionales que se han colocado en el sitio de Internet del Convenio, confirman el interés generado por los propios informes y su valor para otras Partes y órganos interesados en la aplicación del Convenio y en la planificación de la diversidad biológica. Por consiguiente, se propone pedir a todas las Partes

^{5/} Se considerará la periodicidad de sus reuniones ordinarias en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en relación con el tema 19 de su programa provisional.

que presenten sus informes al Secretario Ejecutivo impresos y en formato electrónico.

24. Han de continuar aplicándose las disposiciones de la decisión II/17 relativas a la presentación de los informes en uno de los idiomas de trabajo 6/ de la Conferencia de las Partes y que no se distribuirán tales informes como documentos oficiales de la Conferencia de las Partes.

25. Para evitar ambigüedades acerca de la situación del informe nacional, en todos los informes debería indicarse el organismo u órgano nacional responsable de su preparación y presentación y debería incluirse el nombre, título y firma de la persona responsable. 7/

26. El OSACTT pudiera incluir el asesoramiento a la Conferencia de las Partes relativo a los beneficios procedentes de la participación de todos los interesados pertinentes en la preparación y utilización de informes nacionales.

VII. ARMONIZAR LOS INFORMES NACIONALES Y SU APLICACIÓN CON LOS CONVENIOS RELACIONADOS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

27. En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que se coordinara con las secretarías de los convenios pertinentes a la diversidad biológica con miras, entre otras cosas, a explorar la posibilidad de recomendar procedimientos de armonizar, en la medida deseable y posible, los requisitos de presentación de informes de las Partes en virtud de tales instrumentos y convenios (decisión II/13, párrafo 4 (b)).

28. Según lo informado anteriormente, 8/ la Secretaría participó en un estudio de viabilidad de la infraestructura para la gestión armonizada de la información en relación con otros tratados relacionados con la diversidad biológica. En el estudio intervinieron además las secretarías de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), la Convención relativa a los Humedales de importancia internacional especialmente como hábitats de aves acuáticas (Ramsar) y la Convención relativa al Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (WHC). Se dispondrá del informe de este estudio en la quinta reunión del OSACTT a título de documento de información. 9/

29. En la sección 5.2 del estudio de viabilidad se consideran cuestiones relacionadas con armonizar los informes nacionales con los de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, así como su aplicación. En el estudio se propone un proceso de cuatro etapas para instar y prestar

6/ El Artículo 52 del reglamento interno para las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la diversidad biológica indica que los idiomas de trabajo oficiales de la Conferencia de las Partes serán los mismos que los de la Organización de las Naciones Unidas".

7/ Tal práctica llevará a que no haya dudas acerca de, por ejemplo, cuando se han presentado los informes al Secretario Ejecutivo por parte del organismo de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en nombre de la Parte.

8/ Documento UNEP/CBD/COP/4/11/Rev.1, párrafos 137 -138.

9/ Documento UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/8. Se dispone también del documento en la dirección de Internet: <http://www.wcmc.org.uk/convent/treaties.htm>.

asesoramiento en la preparación de recursos de información coordinada sobre la diversidad biológica a nivel nacional. Estas etapas son:

- a) Examinar y aclarar los requisitos de presentación de informes de cada uno de los convenios. En esta fase preliminar, los requisitos concretos de notificación en cada convenio deben ponerse en claro. Así podrían identificarse esferas de información común entre los requisitos de presentación de informes nacionales para los cinco convenios y podría elaborarse un modelo para el enfoque de notificación modular propuesto;
- b) Preparar un manual integrado de presentación de informes nacionales, basado en la etapa uno por el que se propondría la forma en la que pudiera distribuirse la información en módulos temáticos que cubran todas las necesidades de presentación de informes nacionales mediante un solo proceso;
- c) Prueba piloto del manual y de la forma modular de presentar informes en diez países de regiones distintas;
- d) Creación de la capacidad en bancos de información nacionales sobre diversidad biológica y la tecnología correspondiente.

30. En su séptima reunión, celebrada en San José de Costa Rica en mayo de 1999, la Conferencia de las Partes en la Convención relativa a los Humedales pidió mediante su resolución VII.4, que la Mesa de Ramsar continuara participando en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el estudio de viabilidad sobre gestión armonizada de la información entre los convenios relativos al medio ambiente y, en particular, prestar su asesoramiento siempre que lo permitan los recursos para las pruebas propuestas piloto de un enfoque armonizado para la preparación de los informes nacionales, según lo propuesto en la sección 5.2 del informe.

31. En su cuadrigésima primera reunión, celebrada en marzo de 1999, el Comité permanente de CITES hizo suyas las recomendaciones que figuran en la sección 5.2 del estudio de viabilidad, pidió a la Secretaría de CITES que preparara una nota de estudio como parte del programa y el proyecto de decisión adjunto para ser considerado en la undécima reunión de la Conferencia de las Partes de CITES y recomendó que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de Lucha contra la Desertificación fueran invitadas a unirse a los otros cinco convenios en la preparación del proyecto.

32. Se invita al OSACTT a tener en cuenta las propuestas que figuran en la sección 5.2 del estudio de viabilidad con miras a recomendar a la Conferencia de las Partes que haga suyas estas propuestas y autorice al Secretario Ejecutivo a seguir adelante con su futuro desarrollo en colaboración con las otras secretarías.

VIII. MODOS Y MANERAS DE FACILITAR AÚN MÁS LA APLICACIÓN NACIONAL DEL CONVENIO

33. Aunque las Partes informaron acerca del desarrollo de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica en sus primeros informes nacionales, no se les invitó a que entregaran al Secretario Ejecutivo o a las otras Partes ejemplares de los documentos de estrategia y plan de acción definitivos (una vez completados). La Secretaría recibe continuamente solicitudes de las Partes que desean consultar las estrategias y planes de acción de otras Partes. Las consultas con los administradores del programa de apoyo a los planes de diversidad biológica del PNUD-PNUMA (BPSP) han

confirmado que no existe ninguna recopilación central de documentos de estrategia y de plan de acción y que sería extremadamente beneficioso contar con información más completa y acceso a las estrategias completadas. El OSACTT pudiera recomendar que la Conferencia de las Partes invite a otras Partes que han completado sus estrategias a informar al Secretario Ejecutivo, y a las que ya lo han hecho así, a que le proporcionen copias impresas y (de haberlas) versiones electrónicas o que le informen cuando las han colocado en sus sitios de Internet nacionales.

34. Algunos gobiernos tienen organismos de revisión o de auditoría que evalúan la aplicación de la política medioambiental o comités internacionales de medio ambiente o de desarrollo sostenible. Entre los ejemplos pueden incluirse las oficinas nacionales de auditoría o comités parlamentarios. Los gobiernos pueden también encargar análisis independientes de su aplicación. Estas Partes han informado al Secretario Ejecutivo que existen tales mecanismos nacionales o que se han realizado revisiones de la aplicación nacional del Convenio. 10/ La información que figura en tales análisis pudiera servir de ayuda a la Conferencia de las Partes en evaluar el estado de aplicación del Convenio. El OSACTT pudiera recomendar que la Conferencia de las Partes invite a las Partes a informarle por conducto del Secretario Ejecutivo de tales mecanismos de análisis y de los informes que se hayan puesto a disposición del público.

35. Muchas Partes requieren ulterior asistencia técnica en la aplicación de sus estrategias y planes de acción en materia de diversidad biológica. Según se ha indicado anteriormente, 11/ el apoyo y compromisos políticos inadecuados, las dificultades en conseguir fondos nacionales y en movilizar recursos financieros externos, la debilidad de las instituciones y de la legislación, la falta de mecanismos de acceso a conocimientos y experiencia y a la información pertinente, así como la escasez de personal experimentado y experto son varios de los obstáculos que impiden la aplicación eficaz de los planes de acción en materia de diversidad biológica de muchos países.

36. En algunas de las nuevas iniciativas se trata de atender a las limitaciones. Una de estas iniciativas es el programa de apoyo a la planificación de la diversidad biológica del PNUD-PNUMA mencionada anteriormente. 12/ Otra iniciativa es la propuesta de "servicio para aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica" que ha de aplicarse en Europa Central y Oriental y en Asia Central por parte de la oficina regional del PNUMA para Europa, la IUCN - Unión Mundial para la Conservación, el Centro Europeo para la Conservación de la Naturaleza (ECNC) y el Centro Regional Medioambiental para Europa Central y Oriental (REC).

10/ Por ejemplo, la oficina del Auditor General de Canadá ha informado a la Secretaría acerca de los resultados del informe del comisionado del medio ambiente y desarrollo sostenible presentado en 1998 al Congreso en el que se incluye un examen de la aplicación de la estrategia canadiense sobre diversidad biológica (véase http://www.oag-bvg.gc.ca/domino/reports.nsf/html/c8menu_e.html), y que un ulterior análisis de la aplicación del Convenio por parte de Canadá se incluirá en el informe del comisionado del año 2000.

11/ Por ejemplo, en el informe sumario del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/4/11/Rev.1).

12/ Consúltese más información en la dirección <http://www.undp.org/bpsp>.

37. En el marco de esta última iniciativa, los gobiernos pudieran pedir el asesoramiento de expertos acerca de modos óptimos de emprender las actividades indicadas en sus estrategias y planes de acción nacionales o la identificación y solución de limitaciones y barreras en la aplicación. Los administradores de los proyectos establecerán una lista de expertos y a solicitud pondrán a disposición de otros países los conocimientos y experiencia adecuados.

38. En su decimotercera reunión celebrada en mayo de 1999, el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) prestó apoyo al desarrollo de una iniciativa de creación de la capacidad en cooperación con el PNUD. El mandato de una "Iniciativa de desarrollo de la capacidad (CDI)" para un enfoque completo de elaboración de la capacidad nacional necesaria para la aplicación del Convenio sobre la diversidad biológica y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático están en preparación en la secretaría del FMAM y del PNUD para ser sometidos a la aprobación del Consejo del FMAM.

39. El OSACTT pudiera recomendar que la Conferencia de las Partes tome nota de estas iniciativas e invite a los respectivos organismos de ejecución y a otras organizaciones a que proporcionan un apoyo similar a las Partes en el campo de la planificación de la diversidad biológica, a fin de suministrar información al Secretario Ejecutivo sobre actividades del programa y lecciones aprendidas.

IX. INDICADORES

40. En su decisión III/10, la Conferencia de las Partes hizo suya la recomendación II/1 del OSACTT relativa a indicadores, supervisión y evaluación de la diversidad biológica. En esta recomendación, el OSACTT consideró que el desarrollo de un conjunto básico de indicadores para los informes nacionales debería recibir la más alta prioridad.

41. En relación con el tema 4.2.2 del programa provisional para su quinta reunión, el OSACTT considerará la preparación de indicadores de la diversidad biológica. En la nota de estudio del Secretario Ejecutivo presentada en relación con este tema (UNEP/CBD/SBSTTA/5/12) se incluye un conjunto básico propuesto de indicadores y se consideran modos y maneras de prestar asesoramiento a las Partes en la aplicación de tal conjunto básico.

42. El formato de las directrices propuestas para la presentación de informes nacionales, según lo indicado en el Anexo I de la presente nota, ayudará a incorporar tal conjunto básico de indicadores una vez haya sido adoptado por la Conferencia de las Partes.

Anexo I

DIRECTRICES PARA LOS INFORMES NACIONALES

Medición de los logros

En la preparación de los informes nacionales, según lo especificado en el Artículo 26 del Convenio, se incluye una serie de preguntas relativamente sencillas que se basan en los artículos del Convenio y en aquellos elementos de las decisiones de la Conferencia de las Partes dirigidas a las Partes contratantes. Las respuestas a estas preguntas ayudarán a las Partes contratantes a examinar la amplitud con la que se satisfacen sus obligaciones en virtud del Convenio y ayudarán a la Conferencia de las Partes a evaluar la situación de aplicación del Convenio. La redacción de las preguntas se adapta lo más posible a los artículos y a las decisiones. ^{1/}

Las preguntas son sencillas por su naturaleza a fin de facilitar la forma de completar el análisis. En la mayoría de los casos se requiere sencillamente marcar una o más casillas. Después de cada conjunto de preguntas hay una casilla para comentarios. Se invita a las Partes contratantes a que presenten en esa ocasión una respuesta más detallada a las preguntas anteriores. Esta es una oportunidad para señalar éxitos o limitaciones particulares. En concreto, pudiera utilizarse esta casilla para indicar casos en los que la notificación de que no se ha realizado ninguna medida, o de que se ha cumplido parcialmente la obligación, es consecuencia de recursos inadecuados o de necesidad de asistencia, y no porque no se haya adoptado ninguna decisión respecto a una obligación particular.

Para prestar ayuda en el análisis y síntesis de la información presentada en los informes, se pide a los que responden que se aseguren que la información ulterior proporcionada en esta casilla está íntimamente relacionada con las preguntas precedentes y que es lo más sucinta posible. No se ha establecido ningún límite acerca de la extensión pero se prevé que las Partes podrán proporcionar información adecuada y útil en un máximo de una página o dos respecto a cada uno de estos puntos.

Al final del documento se tiene la oportunidad de comunicar asuntos pertinentes a la aplicación del Convenio que no han sido atendidos mediante las preguntas siguientes. El Secretario Ejecutivo agradecería también los comentarios sobre la idoneidad de las preguntas y acerca de las dificultades en cuanto a responder a las preguntas y otras recomendaciones sobre la forma en pudieran mejorarse estas directrices de presentación de informes.

Se recomienda que las Partes contratantes impliquen a una amplia gama de interesados para que participen en la preparación del informe, a fin de asegurar un enfoque cooperativo y transparente en su desarrollo. Se proporciona una casilla en la cual pueden indicarse los grupos que han participado.

^{1/} Obsérvese que las obligaciones implicadas o especificadas mediante algunas de las decisiones han sido omitidas cuando hay duplicación de obligaciones que ya figuran en los artículos o en otras decisiones o cuando la fecha límite para su cumplimiento ya ha pasado y la información sobre las medidas adoptadas ya no es pertinente.

Se pide a las Partes contratantes que presenten al Secretario Ejecutivo [15 de mayo del 2001] a más tardar, su segundo informe nacional utilizando este formato. Se pide a las Partes que presenten un ejemplar original firmado enviado por correo y una copia electrónica en disquete o enviada por correo electrónico. La versión electrónica de este documento será enviada a todos los centros nacionales de coordinación y se dispondrá también de la misma en el sitio de internet del Convenio cuya dirección es:

<http://www.biodiv.org>.

Deberían enviarse los informes nacionales completados y los comentarios al respecto a la siguiente dirección:

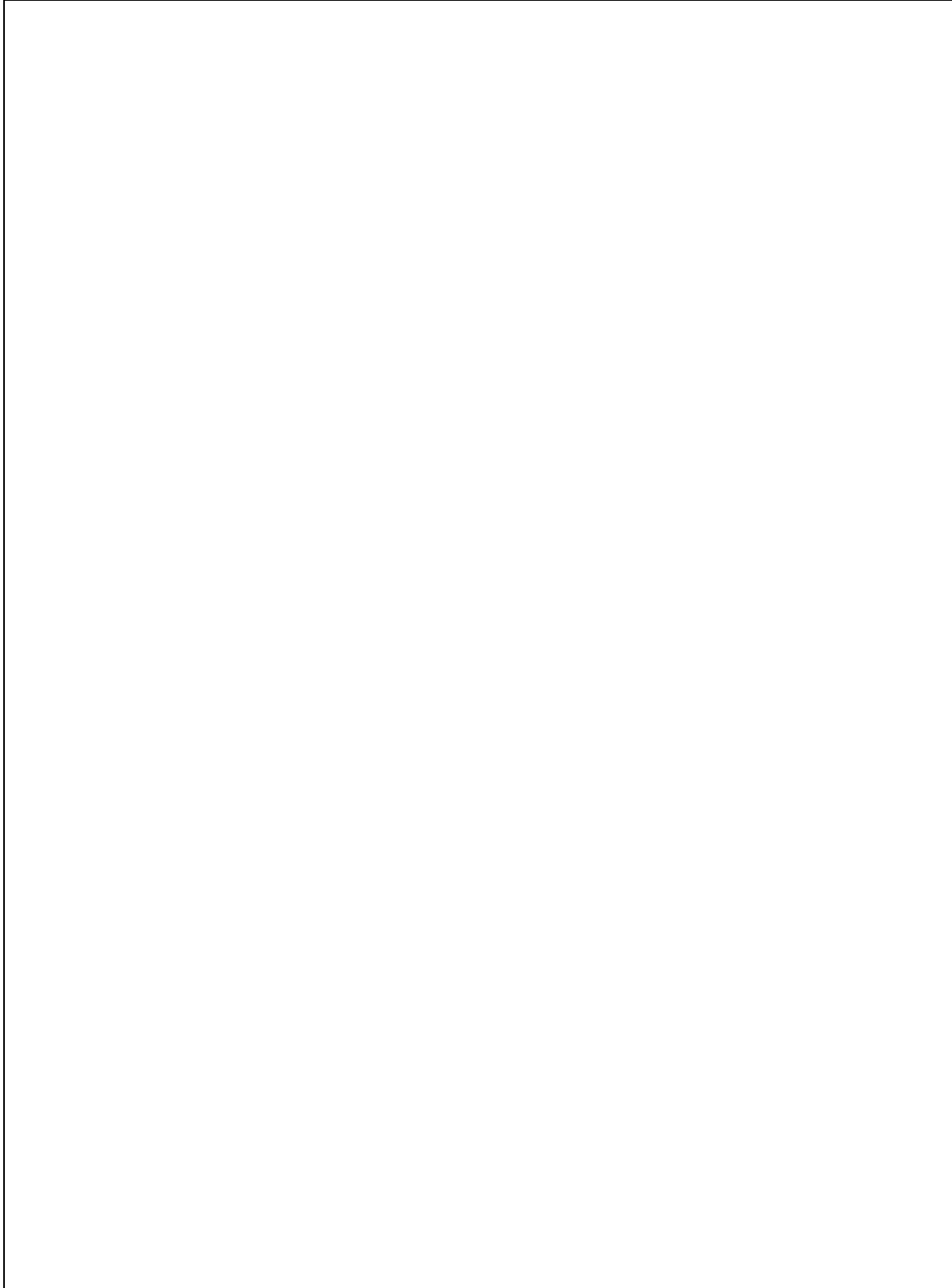
The Executive Secretary
Secretariat of the Convention on Biological Diversity
World Trade Centre
393 St. Jacques Street West, suite 300
Montreal, Quebec
H2Y 1N9 Canada

Facsímile: (+1 514) 288 6588
Correo electrónico: secretariat@biodiv.org

Proporcione los siguientes detalles al principio de su informe

Parte contratante	
Centro Nacional de Coordinación	
Nombre completo de la institución:	
Nombre y cargo del funcionario encargado:	
Dirección postal:	
Teléfono:	
Facsímile:	
Correo electrónico:	
Funcionario encargado del informe nacional (si fuera distinto)	
Nombre y cargo del funcionario encargado:	
Dirección postal:	
Teléfono:	
Facsímile:	
Correo electrónico:	
Presentación	
Firma del funcionario responsable de presentar el informe nacional:	
Fecha de la presentación:	

Proporcione una información sumaria sobre las categorías de interesados que han participado activamente en la preparación de este informe

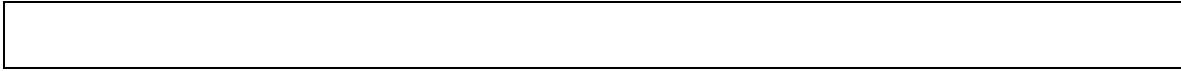


Indique aquellos artículos y temas que su país considera como de la máxima prioridad para su aplicación del Convenio

Artículo 6: NBSAPs <u>2/</u> e integración		Seguridad de la biotecnología	
Artículo 7: Identificación y seguimiento		Diversidad biológica marina y costera	
Artículo 8: Conservación In-Situ		Diversidad biológica agrícola	
Artículo 9: Conservación Ex-situ		Aguas continentales	
Artículo 10: Utilización sostenible de la diversidad biológica		Ecosistemas de zonas secas	
Artículo 11: Incentivos		Diversidad biológica forestal	
Artículo 12: Investigación y capacitación		Diversidad biológica de montañas	
Artículo 13: Publicación y conciencia pública		Turismo sostenido	
Artículo 14: Evaluación del impacto		Criterios e indicadores	
Artículo 15: Acceso a los recursos genéticos		Conocimientos tradicionales	
Artículo 16: Acceso a la tecnología y transferencia de tecnología		Creación de la capacidad	
Artículo 17: Intercambio de información		Áreas protegidas	
Artículo 18: Cooperación científica y técnica		Especies y taxonomía	
Artículo 19: Gestión de la biotecnología		Acceso y distribución de beneficios	
Artículo 20: Recursos financieros		Asuntos legales sobre diversidad biológica	
Artículo 21: Mecanismo financiero		Fuentes de financiación de diversidad biológica	

Otros comentarios sobre prioridades nacionales

2/ Estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica.



Artículo 5 Cooperación

1. ¿Ha desarrollado su país mecanismos eficaces de cooperación para la ordenación sostenible de las cuencas hidrográficas, de captación y fluviales transfronterizas y las especies migratorias mediante acuerdos bilaterales y multilaterales? (decisión IV/4, anexo, párrafo 9(k))	
a) no	
b) sí (indique los detalles a continuación)	
c) no es aplicable	
2 ¿Ha desarrollado su país prácticas de gestión para zonas protegidas transfronterizas? (decisión IV/15, párrafo 6)	
a) no	
b) sí - amplitud limitada (indique los detalles a continuación)	
c) sí - amplitud limitada (indique los detalles a continuación)	
d) no es aplicable	

Otros comentarios sobre aplicación de este artículo

Artículo 6 Medidas generales a los efectos de la conservación y la utilización sostenible

3. ¿Cuál es la situación de su estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica (6a)?	
a) ninguna	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas adelantadas de desarrollo	
d) completada ³	
e) completada y adoptada ⁴	
f) informes sobre aplicación disponibles	
4. ¿Se extiende su estrategia y plan de acción nacionales a todos los artículos del Convenio (6)?	
a) solamente algunos artículos	
b) la mayoría de los artículos	
c) todos los artículos	
5. ¿Se extiende su estrategia y plan de acción nacionales a la integración de otras actividades sectoriales (6b)?	
a) no	
b) algunos sectores	
c) todos los sectores importantes	
d) todos los sectores	

Decisión II/7 y Decisión III/9 Consideración de los Artículos 6 y 8 del Convenio

6. ¿Se han adoptado medidas para intercambiar información y compartir la experiencia sobre el proceso de planificación de medidas nacionales con otras Partes contratantes?	
a) poca o ninguna acción	
b) compartición de estrategias, planes y/o estudios monográficos	
c) reuniones regionales	
7. ¿Se incluye en todas las estrategias y planes de acción de su país el componente de cooperación internacional?	
a) no	
b) sí	
8. ¿Se coordinan su estrategia y plan de acción nacionales con los de otros países vecinos?	
a) no	
b) se mantienen conversaciones bilaterales/multilaterales	
c) coordinación en algunas esferas/temas	
d) plena coordinación	
9. ¿Ha establecido su país metas mensurables en sus estrategias y planes de acción?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) programa establecido	
e) informes sobre aplicación disponibles	

^{3/} Proporcione la información requerida en la última parte de estas directrices.

^{4/} Proporcione la información requerida en la última página de estas directrices.

Si su país es una Parte en desarrollo o una Parte con economía en transición

10. ¿Ha recibido su país apoyo del mecanismo financiero para la preparación de su estrategia y plan de acción nacionales?

a) no

b) sí

Si su respuesta es afirmativa, ¿cuál es el organismo de ejecución (PNUD, PNUMA o Banco Mundial)?

Otros comentarios sobre la aplicación de este artículo

--

Artículo 7 Identificación y seguimiento

11. ¿Tiene su país en funciones un programa de inventarios a nivel de especies (7a)?	
a) actividad mínima	
b) para grupos importantes (tales como especies amenazadas o endémicas) o indicadores	
c) para una serie de grupos importantes	
d) para una serie completa de especies	
12. ¿Tiene su país en funciones un programa de inventarios a nivel de ecosistemas (7a)?	
a) actividad mínima	
b) sólo para ecosistemas de interés particular	
c) para importantes ecosistemas	
d) para una serie completa de ecosistemas	
13. ¿Tiene su país en funciones un programa de inventarios a nivel genético (7a)?	
a) actividad mínima	
b) programa menor en algunos sectores	
c) programa importante en algunos sectores	
d) programa importante en todos los sectores pertinentes	
14. ¿Tiene su país en funciones programas de supervisión a nivel de especies (7a)?	
a) actividad mínima	
b) para grupos importantes (especies amenazadas o endémicas) o indicadores	
c) para una serie de grupos importantes	
d) para una serie completa de especies	
15. ¿Tiene su país en funciones programas de supervisión a nivel de ecosistemas (7b)?	
a) actividad mínima	
b) sólo para ecosistemas de interés particular	
c) para importantes ecosistemas	
d) para una serie completa de ecosistemas	
16. ¿Tiene su país en funciones programas de supervisión a nivel genético (7b)?	
a) actividad mínima	
b) programa menor en algunos sectores	
c) programa importante en algunos sectores	
d) programa importante en todos los sectores pertinentes	
17. ¿Ha identificado su país las actividades que tengan efectos adversos en la diversidad biológica (7c)?	
a) no	
b) primeras etapas de examen y evaluación	
c) etapas avanzadas de examen y evaluación	
d) examen y evaluación completados	
e) informe sobre resultados disponibles	
18. ¿Está su país supervisando esas actividades y sus efectos (7c)?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo de programas	
c) etapas avanzadas de desarrollo de programas	
d) programa establecido	
e) informes sobre aplicación disponible	
19. ¿Se coordina en su país la recopilación y gestión de la información en el plano nacional (7d)?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo de programas	

c) etapas avanzadas de desarrollo de programas	
d) programa establecido	
e) informes sobre aplicación disponible	

Decisión III/10 Identificación, supervisión y evaluación

20. ¿Se han identificado en su país los indicadores nacionales de la diversidad biológica?	
a) no	
b) en vías de evaluación de posibles indicadores	
c) indicadores identificados (De ser así, describalo en lo que sigue)	
21. ¿Se utilizan en su país técnicas de evaluación rápida y de teledetección?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo de programas	
c) etapas avanzadas de desarrollo de programas	
d) programa establecido	
e) informes sobre aplicación disponible	
22. ¿Se ha adoptado en su país un enfoque "etapa -por-etapa" para aplicar el Artículo 7 haciendo énfasis inicial en la determinación de los componentes de la diversidad biológica (7a) y en actividades que tienen efectos adversos en los componentes (7c)?	
a) no	
b) no corresponde a las circunstancias nacionales	
c) sí	
23. ¿Coopera su país con otros Estados contratantes en materia de proyectos piloto para demostrar el uso de metodologías de evaluación e indicadores?	
a) no	
b) sí (de ser así proporcione detalles)	
24. ¿Se han preparado en su país informes acerca de experiencias en la aplicación de metodologías de evaluación y se han puesto a disposición de otras Partes contratantes?	
a) no	
b) sí	
25. ¿Trata su país de divulgar más ampliamente la información taxonómica que mantiene en sus colecciones?	
a) ninguna colección pertinente	
b) ninguna medida	
c) sí (de ser así, proporcione los detalles)	

**Decisión IV/1 Informe y recomendaciones de la tercera reunión del OSACTT
[parte]**

26. ¿Se ha realizado en su país una evaluación de las necesidades nacionales en materia de taxonomía y/o se han celebrado talleres para determinar las prioridades nacionales en materia de taxonomía?	
a) no	
b) primeras etapas de evaluación	
c) etapas avanzadas de evaluación	
d) evaluación completada	
27. ¿Se ha elaborado en su país un plan de acción nacional sobre taxonomía?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) plan de acción establecido	

e) informes sobre aplicación disponibles	
28. ¿Presta su país los recursos adecuados disponibles para mejorar la disponibilidad de información taxonómica?	
a) no	
b) sí	
29. ¿Fomenta su país la capacitación y las oportunidades de empleo a nivel bilateral y multilateral para taxonomistas, particularmente para aquellos que atienden a organismos escasamente conocidos?	
a) no	
b) algunas oportunidades	
c) oportunidades importantes	
30. ¿Está su país invirtiendo a largo plazo en el desarrollo de una infraestructura adecuada para sus colecciones nacionales taxonómicas?	
a) no	
b) alguna inversión	
c) inversión importante	
31. ¿Insta su país a que se asocien las instituciones taxonómicas de los países desarrollados y en desarrollo?	
a) no	
b) sí - política declarada	
c) sí - programa nacional sistemático	
32. ¿Se han adoptado en su país niveles internacionalmente convenidos de alojamiento para colecciones?	
a) no	
b) en preparación	
c) aplicado para algunas colecciones	
d) aplicado para todas las importantes colecciones	
33. ¿Se proporcionan en su país programas de capacitación en taxonomía?	
a) no	
b) algunos	
c) muchos	
34. ¿Ha informado su país acerca de medidas adoptadas para reforzar la capacidad nacional en materia de taxonomía, para designar centros nacionales de referencia y para poner a disposición de los países de origen la información conservada en las colecciones?	
a) no	
b) sí - informe nacional previo	
c) sí - CHM	
d) sí - otros medios (de ser así, proporcione los detalles)	
35. ¿Ha adoptado su país medidas para asegurarse de que las instituciones responsables inventarios de la diversidad biológica y de actividades taxonómicas son financieramente y administrativamente estables?	
a) no	
b) en preparación	
c) sí en algunas instituciones	
d) sí en todas las importantes instituciones	
36. ¿Ha prestado su país asistencia a instituciones taxonómicas para establecer consorcios que realicen proyectos regionales?	
a) no	
b) en preparación	
c) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	

37. ¿Ha prestado su país atención especial a la financiación internacional de becas para especialistas que se capaciten en el extranjero o para atraer expertos internacionales a los cursos nacionales o regionales?	
a) no	
b) en preparación	
c) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
38. ¿Asisten en su país programas de nueva capacitación de profesionales calificados que se muevan hacia campos relacionados con la taxonomía?	
a) no	
b) algunos	
c) muchos	

Otras observaciones sobre aplicación de este Artículo

--

Artículo 8 Conservación In-situ [excluidos los apartados 8h y 8j]

39. ¿Se ha establecido en su país un sistema de áreas protegidas destinadas a conservar diversidad biológica (8a)?	
a) sistema en preparación	
b) revisión nacional de la cobertura de áreas protegidas disponibles	
c) sistemas nacionales establecidos de áreas protegidas	
d) sistema relativamente completo ya establecido	
40. ¿Existen directrices nacionalmente adoptadas para la selección, el establecimiento y la ordenación de áreas protegidas (8b)?	
a) no	
b) en preparación	
c) sí	
41. ¿Se reglamentan o administran en su país los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica con miras a garantizar su conservación y utilización sostenible (8c)?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) programa o política establecidos	
e) informes sobre aplicación disponibles	
42. ¿Ha adoptado su país medidas que promuevan la protección de ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales (8d)?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	
43. ¿Ha adoptado su país medidas que promuevan un desarrollo ambientalmente adecuado y sostenible en zonas adyacentes a áreas protegidas (8e)?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	
44. ¿Ha adoptado su país medidas para rehabilitar y restaurar ecosistemas degradados (8f)?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	
45. ¿Ha adoptado su país medidas para promover la recuperación de especies amenazadas (8g)?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	
46. ¿Ha adoptado su país medidas para regular, administrar o controlar los riesgos derivados de la utilización y la liberación de organismos vivos modificados como resultado de la biotecnología (8h)?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	

47. ¿Ha tratado su país de establecer las condiciones necesarias para armonizar las utilizaciones actuales con la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes (8i)?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) programa o política establecidos	
e) informes sobre aplicación disponibles	
48. ¿Ha elaborado y mantenido su país la legislación necesaria y/o otras disposiciones o reglamentación para la protección de especies y poblaciones amenazadas (8k)?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) legislación y otras medidas establecidas	
49. ¿Se regulan o administran en su país los procesos y las categorías de actividades relacionados con el Artículo 7 en el sentido de que tengan efectos adversos import antes pa la diversidad biológica (8l)?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) legislación y otras medidas establecidas	
En caso de una Parte que sea país desarrollado -	
50. ¿Coopera su país en prestar ayuda financiera y de otra clase para la conservación y situ particularmente destinada a países en desarrollo (8m)?	
En el caso de una Parte que sea país en desarrollo o país con economía en transición -	
51. ¿Recibe su país apoyo financiero o de otra clase para la conse rvación in-situ (8m)?	
a) no	
b) sí (de ser así, proporcione los detalles)	

Decisión II/7 Consideración de los Artículos 6 y 8 del Convenio

52. ¿Se están adoptando medidas para compartir con otras Partes contratantes la información y experiencias acerca de la aplicación de este Artículo?	
a) pocas o ninguna medida	
b) compartición de textos escritos y/o estudios monográficos	
c) reuniones regionales	

Otras observaciones sobre aplicación de este Artículo

--

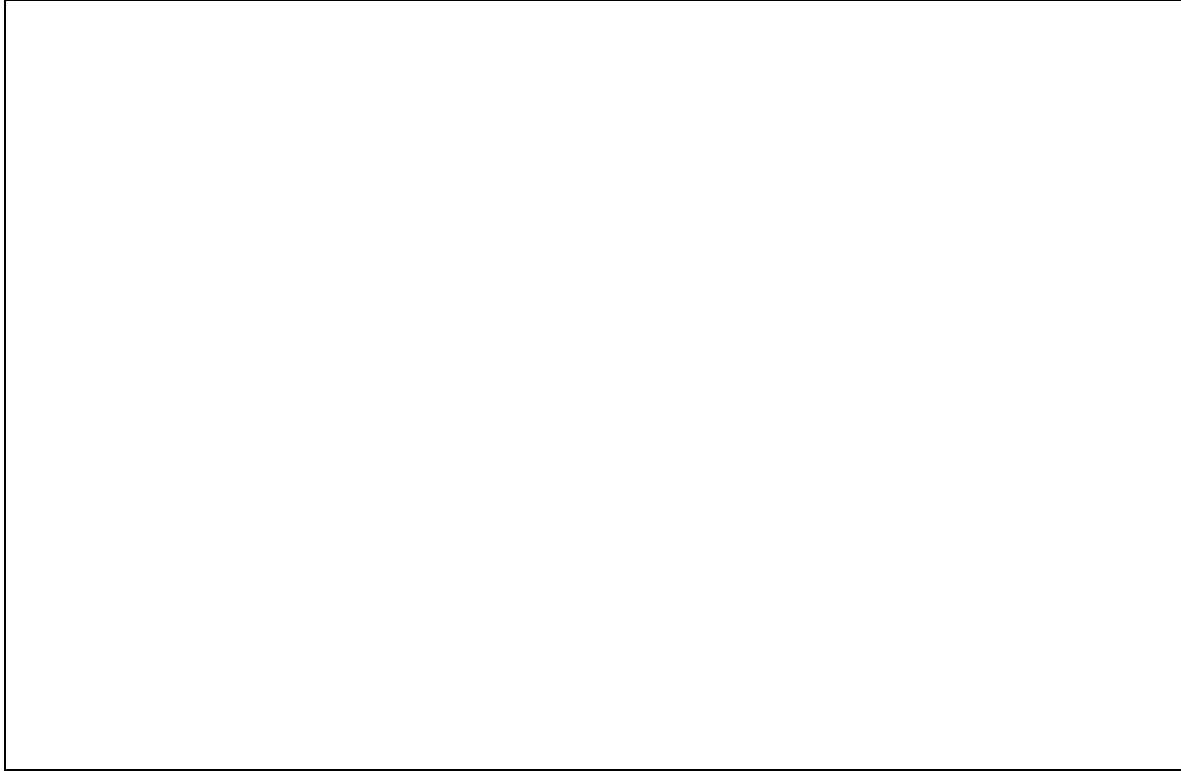
Artículo 8h Especies exóticas

53. ¿Se han determinado en su país las especies exóticas introducidas?	
a) no	
b) solamente importantes especies de interés	
c) un sistema completo que sigue la pista a las introducciones	
54. ¿Se han evaluado en su país los riesgos de la introducción que estas especies exóticas plantean a los ecosistemas, hábitats o especies?	
a) no	
b) solamente se han evaluado algunas especies exóticas de interés	
c) se han evaluado la mayoría de las especies exóticas	
55. ¿Se han adoptado en su país medidas para impedir la introducción de especies exóticas que amenazan a ecosistemas, hábitats o especies o para controlarla o erradicarla?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	

Decisión IV/1 Informe y recomendaciones de la tercera reunión del OSACTT

56. ¿Colabora su país en la preparación de proyectos en los planos nacional, regional, subregional e internacional para atender al asunto de las especies exóticas?	
a) pocas o ninguna medida	
b) debates en curso sobre proyectos posibles	
c) desarrollo activo de nuevos proyectos	
57. ¿Se atiende en su estrategia y plan de acción nacionales al asunto de las especies exóticas?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	

Otras observaciones sobre aplicación de este Artículo

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying the central portion of the page. It is intended for providing additional observations or comments related to the article mentioned in the header.

Artículo 8j Conocimientos tradicionales y disposiciones conexas

58. ¿Se han adoptado en su país medidas para asegurarse de que se respetan, preservan y mantienen los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	
59. ¿Se promueve en su país la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) programa o política establecidos	

Decisión III/4 y Decisión IV/9. Aplicación del Artículo 8(j)

60. ¿Se ha elaborado en su país la legislación nacional y las correspondientes estrategias para la aplicación del Artículo 8(j)?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) legislación y otras medidas establecidas	
61. ¿Ha proporcionado su país información sobre la aplicación del Artículo 8(j) a otras Partes contratantes por medios tales como los informes nacionales?	
a) no	
b) sí - informe nacional anterior	
c) sí - CHM	
d) sí - otros medios (de ser así, proporcione los detalles)	
62. ¿Ha presentado su país estudios monográficos al Secretario Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para desarrollar y aplicar las disposiciones del Convenio relacionadas con las comunidades indígenas y locales?	
a) no	
b) sí	
63. ¿Participa su país en grupos de trabajo y reuniones asociadas?	
a) ninguno	
b) alguno	
c) en todos	
64. ¿Facilita su país la participación activa de representantes de las comunidades indígenas y locales en estos grupos de trabajo y reuniones?	
a) no	
b) sí	

Otras observaciones sobre aplicación de este Artículo

--

Artículo 9 Conservación Ex-situ

65. ¿Se han adoptado medidas en su país para la conservación ex -situ de los componentes de la diversidad biológica que tienen su origen en el país (9a)?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	
66. ¿Se han adoptado en su país medidas para la conservación ex -situ de los componentes de la diversidad biológica cuyo origen es de fuera del país (9a)?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	
67. Si la respuesta a la pregunta anterior fuera afirmativa, ¿se realiza esto en colaboración activa con las organizaciones de los otros países (9a)?	
a) no	
b) sí	
68. ¿Se han establecido y se mantienen en su país instalaciones para la conservación <i>ex-situ</i> y para la investigación de plantas, animales y microorganismos que representan recursos genéticos nativos en su país (9b)?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
69. Se han establecido y se mantienen en su país instalaciones para la conservación <i>ex-situ</i> y para la investigación de plantas, animales y microorganismos que representan recursos genéticos de origen fuera del país (9b)?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
70. Si la respuesta a la pregunta anterior fuera afirmativa, ¿se hace esto en colaboración activa con las organizaciones de otros países (9a)?	
a) no	
b) sí	
71. ¿Se han adoptado en su país medidas para la reintroducción de especies amenazadas en sus hábitats naturales en condiciones apropiadas (9c)?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	
72. ¿Se han adoptado en su país medidas para regular y gestionar la recolección de recursos biológicos de los hábitats naturales a efectos de conservación <i>ex-situ</i> , con objeto de no amenazar los ecosistemas ni las poblaciones <i>ex-situ</i> de las especies (9d)?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	

En caso de una Parte que sea país desarrollado -

73. ¿Ha contribuido su país a proporcionar apoyo financiero y de otra clase para la conservación ex-situ y para el establecimiento y mantenimiento de instalaciones de conservación ex-situ en los países en desarrollo (9e)?

En el caso de una Parte que sea país en desarrollo o país con economía en transición -

74. ¿Ha recibido su país apoyo financiero y de otra clase para la conservación ex-situ para el establecimiento y mantenimiento de instalaciones de conservación ex-situ (9e)?

a) no	
b) sí	

Otras observaciones sobre aplicación de este Artículo

Artículo 10 Utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica

75. ¿Se ha integrado en su país el examen de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos en los procesos nacionales de adopción de decisiones (10a)?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) programa o política establecidos	
e) examen de la aplicación disponible	
76. ¿Se han adoptado en su país medidas relativas a la utilización de los recursos biológicos para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos para la diversidad biológica (10b)?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	
77. ¿Se han establecido en su país medidas para proteger y alentar a la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible (10c)?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	
78. ¿Se han establecido en su país medidas para prestar ayuda a las poblaciones locales: fin de preparar y aplicar medidas correctivas en las zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido (10d)?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	
79. ¿Se fomenta activamente en su país la cooperación entre las autoridades gubernamentales y el sector privado en la elaboración de métodos para la utilización sostenible de los recursos biológicos (10e)?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) programa o política establecidos	
e) examen de la aplicación disponible	

Otras observaciones sobre aplicación de este Artículo

--

Artículo 11 Incentivos

80. ¿Se han establecido programas para determinar y asegurar la adopción de medidas económica y socialmente idóneas y como incentivos para la conservación y la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) programas establecidos	
e) examen de la aplicación disponible	

Decisión III/18. Incentivos

81. ¿Se han examinado en su país la legislación y la política económica para determinar promover incentivos destinados a la conservación y utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica?	
a) no	
b) revisiones en curso	
c) en la medida de lo posible	
82. ¿Se ha asegurado su país acerca de la preparación de mecanismos o enfoques para garantizar que se incorporan adecuadamente los valores del mercado y ajenos al mercado de la diversidad biológica a los planes, políticas y programas y a otras esferas pertinentes, incluidos entre otros los sistemas nacionales de contabilidad y las estrategias de inversión?	
a) no	
b) etapas primeras de determinar mecanismos	
c) etapas avanzadas de determinar mecanismos	
d) mecanismos establecidos	
e) examen del impacto de los mecanismos disponibles	
83. ¿Se han elaborado en su país programas de capacitación y de creación de la capacidad para aplicar incentivos y promover iniciativas del sector privado?	
a) no	
b) previstas	
c) algunas	
d) muchas	
84. ¿Se han incorporado en su país los aspectos de la diversidad biológica en la evaluación de impactos como medida que forma parte del diseño y aplicación de incentivos?	
a) no	
b) sí	
85. ¿Comparte su país las experiencias sobre incentivos con otras Partes contratantes, incluido el hecho de poner a disposición de la Secretaría los estudios monográficos pertinentes?	
a) no	
b) sí - informe nacional anterior	
c) sí - estudios monográficos	
d) sí - otros medios (proporcione los detalles)	

Decisión IV/10. Medidas para aplicar el Convenio [parte]

86. ¿Participa activamente su país en el diseño y aplicación de incentivos?	
a) no	

b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) mecanismos disponibles	
e) examen del impacto de los mecanismos disponibles	
87. ¿Ha determinado su país las amenazas a la diversidad biológica y las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica incluidos los actores pertinentes, como una etapa en diseño de incentivos?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) mecanismos disponibles	
e) examen del impacto de los mecanismos disponibles	
88. ¿Se tiene en cuenta en los incentivos vigentes la valoración económica, social, cultura y ética de la diversidad biológica?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
89. ¿Ha elaborado su país marcos jurídicos y de política para el diseño y aplicación de incentivos?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) mecanismos disponibles	
e) examen del impacto de los mecanismos disponibles	
90. ¿Se realizan en su país procesos consultivos para determinar blancos claros y orientados a un objetivo para poder tratar las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) procesos establecidos	
91. ¿Se han determinado en su país y se han considerado formas de neutralizar los incentivos perjudiciales?	
a) no	
b) programa de determinación en curso	
c) determinados pero no todos neutralizados	
d) determinados y neutralizados	

Otras observaciones sobre aplicación de este Artículo

Artículo 12 Investigación y capacitación

92. ¿Se han establecido en su país programas de educación y capacitación científica y técnica en medidas de identificación, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes (12a)?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) programas establecidos	
93. ¿Ha prestado su país apoyo a otras Partes para educación y capacitación en medidas de identificación, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y de sus componentes (12a)?	
a) no	
b) sí	
94. ¿Se promueve y fomenta en su país la investigación que contribuya a la conservación a la utilización sostenible de la diversidad biológica (12b)?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
95. ¿Promueve su país y coopera en la utilización de los adelantos científicos en materia de investigación y sobre diversidad biológica para la elaboración de métodos de conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos (12c)?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
En caso de una Parte que sea país desarrollado -	
96. ¿Se tienen en cuenta en la aplicación de las actividades mencionadas por parte de su país las necesidades especiales de los países en desarrollo?	
a) no	
b) sí	

Otras observaciones sobre aplicación de este Artículo

Artículo 13 Educación y conciencia pública

97. ¿Se promueve y fomenta en su país la comprensión de la importancia de la conservación de la diversidad biológica y de las medidas necesarias a esos efectos, así como su preparación a través de los medios de información (13a)?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
98. ¿Se promueve y fomenta en su país la comprensión de la importancia de la conservación de la diversidad biológica y de las medidas necesarias a esos efectos, así como la inclusión de estos temas en los programas de educación (13a)?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
99. ¿Colabora su país con otros Estados y organizaciones internacionales en la elaboración de programas de educación y sensibilización del público pertinentes (13b)?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	

Decisión IV/10. Medidas para aplicar el Convenio [parte]

100. ¿Se incluyen en la estrategia y plan de acción nacionales las necesidades de educación y sensibilización del público?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
101. ¿Se han asignado en su país recursos adecuados para la utilización estratégica de los instrumentos de educación y de comunicaciones en cada una de las fases de formulación, aplicación y evaluación de políticas?	
a) recursos insuficientes	
b) recursos adecuados	
102. ¿Se presta apoyo en su país a las iniciativas de importantes grupos que fomentan la participación de los interesados y se integran los asuntos de conservación de la diversidad biológica en sus prácticas y programas de educación?	
a) no	
b) sí	
103. ¿Se han integrado en su país las inquietudes en materia de diversidad biológica en estrategias de educación?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
104. ¿Se dispone en su país de estudios monográficos sobre educación y conciencia del público y sobre la participación del público o se ha tratado de otro modo de compartir experiencias?	
a) no	
b) sí	
105. ¿Se han ilustrado en su país y se han traducido las disposiciones del Convenio a los idiomas locales para promover la educación y la conciencia del público en los sectores pertinentes?	
a) no pertinente	
b) por realizar	
c) sí	
106. ¿Presta su país apoyo a programas locales, nacionales, subregionales y regionales de	

educación y toma de conciencia?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
En el caso de una Parte que sea país en desarrollo o país con economía en transición -	
107. Al solicitar asistencia por conducto del FMAM, ¿ha propuesto su país proyectos que promuevan medidas de aplicación del Artículo 13 del Convenio?	
a) no	
b) sí	

Otras observaciones sobre aplicación de este Artículo

--

Artículo 14 Evaluación del impacto y revisión al mínimo de impacto adverso

108. ¿Se ha promulgado legislación por la que se exija la evaluación del impacto ambiental de proyectos propuestos que puedan tener efectos adversos en la diversidad biológica (14 (1a))?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) legislación promulgada	
e) examen de la aplicación disponible	
109. ¿Se prevé en tales procedimientos de evaluación del impacto ambiental la participación del público (14(1a))?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
110. ¿Se han establecido en su país mecanismos para asegurarse de que se tengan debidamente cuenta las consecuencias ambientales de sus programas y políticas que puedan tener efectos adversos importantes para la diversidad biológica (14(1b))?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) pleno cumplimiento de los conocimientos científicos parciales	
111. ¿Está su país implicado en los debates bilaterales, regionales y/o multilaterales sobre actividades que previsiblemente tendrían efectos adversos importantes para la diversidad biológica fuera de la jurisdicción de su país (14(1c))?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
112. ¿Aplica su país acuerdos bilaterales, regionales y/o multilaterales sobre actividades que previsiblemente tendrían efectos adversos importantes en la diversidad biológica fuera de la jurisdicción de su país (14(1c))?	
a) no	
b) no, evaluación de opciones en curso	
c) algunas completadas, otras en vías de realización	
b) sí	
113. ¿Ha establecido su país mecanismos para notificar a otros Estados acerca de peligros inminentes o graves para la diversidad biológica o daños a esa diversidad que tengan origen en su país y que posiblemente afecten a esos Estados (14(1d))?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) mecanismos establecidos	
114. ¿Ha establecido su país mecanismos para impedir o reducir a un mínimo los peligros o daños a la diversidad biológica de otros Estados o en zonas más allá de los límites de su jurisdicción nacional que tengan su origen en su país (14(1d))?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) en pleno cumplimiento con los conocimientos científicos actuales	
115. ¿Ha establecido su país mecanismos nacionales para respuesta de emergencia a acontecimientos o sucesos que entrañen graves o inminentes peligros para la diversidad biológica (14(1e))?	

a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) mecanismos establecidos	
116. ¿Ha promovido su país la cooperación internacional a fin de establecer planes conjuntos de situaciones imprevistas a fin de aplicar medidas de emergencia relacionadas con actividades acontecimientos naturales que entrañen graves e inminentes peligros para la diversidad biológica (14(1e))?	
a) no	
b) sí	

Decisión IV/10. Medidas para aplicar el Convenio [parte]

117. ¿Ha intercambiado su país con otras Partes contratantes información y experiencias relacionadas con la evaluación del impacto ambiental y correspondientes medidas e incentivos para mitigarlos?	
a) no	
b) información proporcionada a la Secretaría	
c) información proporcionada a otras Partes	
d) información proporcionada al CHM nacional	
118. ¿Ha intercambiado su país con otras Partes contratantes información sobre medidas y acuerdos cerca de la responsabilidad civil y la reparación aplicables a los daños causados a la diversidad biológica?	
a) no	
b) información proporcionada a la Secretaría	
c) información proporcionada a otras Partes	
d) información proporcionada al CHM nacional	

Otras observaciones sobre aplicación de este Artículo

Artículo 15 Acceso a los recursos genéticos

119. ¿Se ha procurado en su país crear condiciones para facilitar a otras Partes contratantes el acceso a los recursos genéticos para utilizations ambientalmente adecuadas (15(2))?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
120. ¿Se ha establecido en su país alguna forma de comprensión o acuerdo mutuos entre diverso grupos interesados y el Estado sobre el acceso a los recursos genéticos (15(4))?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
121. ¿Se ha establecido en su país algún proceso abierto para planificar la participación o cualquier otro proceso para asegurar que el acceso a los recursos está sometido al consentimiento fundamentado previo (15(5))?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) procesos establecidos	
122. ¿Se han adoptado en su país medidas para asegurarse de que cualquier investigación científica basada en los recursos genéticos proporcionados por otros Estados contratantes ha sido elaborada y realizada con la plena participación de tales Partes contratantes (15(6))?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	
123. ¿Se han adoptado en su país medidas para asegurar la distribución justa y equitativa de los resultados de la investigación y desarrollo, y de los beneficios derivados de la utilización comercial o de otra índole de los recursos genéticos con la Parte contratante que aporta estos recursos (15(7))?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	
De ser así, verifique si estas medidas son	
a) Medidas legislativas	
b) Medidas administrativas	
c) Medidas de política	

Decisión II/11 y Decisión III/15. Acceso a los recursos genéticos

124. ¿Ha proporcionado su país a la Secretaría información sobre medidas legislativas, administrativas y de política pertinentes, de procesos de participación y de programas de investigación?	
a) no	
b) sí, en el informe nacional anterior	
c) sí, mediante estudios monográficos	
d) sí, por otros medios (proporcione los detalles)	
125. Se aplican en su país programas de creación de la capacidad para promover el desarrollo con éxito y la aplicación de medidas y directrices legislativas, administrativas y de política sobre el acceso, incluidos la pericia y las capacidades científicas, técnicas, comerciales, jurídicas y administrativas?	
a) no	
b) algunas	

c) muchos	
126. ¿Se han analizado en su país las experiencias de las medidas y directrices legislativas, administrativas y de política sobre el acceso, incluidos esfuerzos e iniciativas regionales para ser aplicadas en el desarrollo y aplicación ulteriores de tales medidas y directrices?	
a) no	
b) análisis en curso	
c) análisis completado	
127. ¿Colabora su país con todos los interesados pertinentes para explorar, desarrollar y llevar a la práctica directrices y prácticas que aseguren beneficios mutuos a los proveedores y usuarios de las medidas de acceso?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
128. ¿Se han determinado en su país quiénes son las autoridades nacionales responsables de otorgar el acceso a los recursos genéticos?	
a) no	
b) sí	
129. ¿Interviene activamente su país en las negociaciones correspondientes a la adopción del compromiso internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura?	
a) no	
b) sí	

Otras observaciones sobre aplicación de este Artículo

Artículo 16 Acceso a la tecnología y transferencia de tecnología

130. ¿Se han adoptado en su país medidas para proporcionar o facilitar el acceso a la tecnología como su transferencia a otras Partes contratantes que sean pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica o en los que se utilizan recursos genéticos sin causar daños significativos al medio ambiente (16(1))?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	
131. ¿Se conocen en su país iniciativas en virtud de las cuales se transfiere la tecnología pertinente a su país en condiciones favorables o preferenciales (16(2))?	
a) no	
b) sí (proporcione brevemente detalles)	
132. ¿Se han adoptado en su país medidas tales que las Partes contratantes que proporcionen recursos genéticos tengan el acceso a la tecnología que utilice ese material y la transferencia de esa tecnología en condiciones mutuamente convenidas (16(3))?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	
De ser así, indique si estas medidas son	
a) ¿Medidas legislativas?	
b) ¿Medidas administrativas?	
c) ¿Medidas de política?	
133. ¿Se han adoptado en su país medidas tales que faciliten al sector privado el acceso a la tecnología, su desarrollo conjunto y su transferencia en beneficio de las instituciones gubernamentales y el sector privado de los países en desarrollo (16(4))?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	
De ser así, son estas medidas	
a) ¿Medidas legislativas?	
b) ¿Medidas administrativas?	
c) ¿Medidas de política?	
134. ¿Cuenta su país con un sistema para la protección de los derechos de propiedad intelectual (16(5))?	
a) no	
b) sí	
135. Si su respuesta es afirmativa, ¿se extiende la protección de cualquier modo a los recursos biológicos (por ejemplo, especies de plantas)?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	

Decisión III/17. Derechos de propiedad intelectual

136. ¿Se han realizado en su país y se han proporcionado a la Secretaría estudios monográficos sobre impactos de los derechos de propiedad intelectual en el logro de los objetivos del Convenio?	
a) no	
b) algunos	

c) muchos	
-----------	--

Otras observaciones sobre aplicación de este Artículo

Artículo 17 Intercambio de información

137. ¿Se han adoptado en su país medidas para facilitar el intercambio de información de todas las fuentes públicamente disponibles (17(1))?	
a) ninguna medida	
b) medidas restringidas por falta de recursos	
c) algunas medidas establecidas	
d) posibles medidas en preparación	
e) medidas completas establecidas	
En caso de una Parte que sea país desarrollado -	
138. ¿Se tienen en cuenta en estas medidas las necesidades especiales de los países en desarrollo (17(1))?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
139. De ser así, ¿se incluyen en estas medidas todas las categorías de información a que hace referencia el Artículo 17(2), incluida la investigación técnica, científica y socioeconómica, los programas de capacitación y de estudio, los conocimientos especializados la repatriación de la información, etc.?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	

Artículo 18 Cooperación científica y técnica

140. ¿Se han adoptado en su país medidas para fomentar la cooperación científica y técnica internacional en la esfera de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (18(1))?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	
141. ¿Se tiene en cuenta en las medidas el fomento de la cooperación con otros Estados contratantes para la aplicación del Convenio, prestandose particular atención al desarrollo fortalecimiento de la capacidad nacional, mediante el desarrollo de los recursos humanos y creación de instituciones (18(2))?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
142. ¿Fomenta su país y se han elaborado métodos de cooperación para el desarrollo y utilización de tecnologías, incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales, para la consecución de los objetivos del presente Convenio (18(4))?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) métodos establecidos	
143. ¿Se incluye como parte de esa cooperación la capacitación de personal y el intercambio de expertos (18(4))?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
144. ¿Se ha fomentado en su país el establecimiento de programas conjuntos de investigación y empresas en común para el desarrollo de tecnologías pertinentes a los objetivos del presente Convenio (18(5))?	

a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	

Decisión II/3, Decisión III/4 y Decisión IV/2. Mecanismo de facilitación

145. ¿Coopera su país en el desarrollo y funcionamiento del mecanismo de facilitación?	
a) no	
b) sí	
146. ¿Ayuda su país a elaborar las capacidades nacionales mediante el intercambio y divulgación de información sobre experiencias y lecciones aprendidas en la aplicación del Convenio?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
147. ¿Se ha designado en su país un centro nacional de coordinación para el mecanismo de facilitación?	
a) no	
b) sí	
148. ¿Proporciona su país recursos para el desarrollo y aplicación del mecanismo de facilitación?	
a) no	
b) sí, a nivel nacional	
c) sí, a los niveles nacional e internacional	
149. ¿Facilita su país y participa en talleres y otras reuniones de expertos para promover el desarrollo del CHM a nivel internacional?	
a) no	
b) solamente participa	
c) presta apoyo en algunas reuniones y participa	
150. ¿Está en funciones su CHM y está enlazado con Internet?	
a) no	
b) funciona pero no está enlazado con Internet	
c) funciona y está enlazado con Internet	
151. ¿Se ha establecido en su país a nivel nacional un comité directivo o un grupo de trabajo CHM multisectorial y multidisciplinario?	
a) no	
b) sí	

Otras observaciones sobre aplicación de este Artículo



Artículo 19 Gestión de la biotecnología y distribución de sus beneficios

152. ¿Se han adoptado en su país medidas para prever la participación efectiva en las actividades de investigación sobre biotecnología de aquellas Partes contratantes que aporten recursos genéticos para tales investigaciones (19(1))?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	
De ser así, indique si estas medidas son:	
a) Legislativas	
b) Administrativas	
c) De política	
153. ¿Se han adoptado en su país todas las medidas practicables para promover e impulsar las condiciones justas y equitativas de acceso prioritario de las Partes contratantes a los resultados y beneficios derivados de las biotecnologías basadas en recursos genéticos aportados por esas Partes contratantes (19(2))?	
a) ninguna medida	
b) algunas medidas establecidas	
c) posibles medidas en preparación	
d) medidas completas establecidas	

Decisión IV/3. Asuntos relacionados con la seguridad de la biotecnología

154. ¿Es su país Parte contratante en el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología? ⁵	
a) no es signatario	
b) firmado, en vías de ratificación	
b) instrumento de ratificación depositado	

Otras observaciones sobre aplicación de este Artículo

--

⁵/ En esta pregunta se supone que se adoptará el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología antes de la fecha de presentación del presente informe nacional.

Artículo 20 Recursos financieros

155. ¿Ha proporcionado su país apoyo e incentivos financieros respecto de las actividades cuya finalidad sea alcanzar los objetivos del Convenio (20(1))?	
a) no	
b) sí - solamente incentivos	
c) sí - solamente apoyo financiero	
c) sí - apoyo e incentivos financieros	
En caso de una Parte que sea país desarrollado -	
156. ¿Ha proporcionado su país recursos financieros nuevos y adicionales para que las Partes que son países en desarrollo puedan sufragar íntegramente los costos adicionales convenidos que entrañen la aplicación de medidas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio, según lo convenido entre su país y el mecanismo financiero provisional (20(2))?	
En el caso de una Parte que sea país en desarrollo o país con economía en transición	
157. ¿Ha recibido su país recursos financieros nuevos y adicionales para que pueda sufragar íntegramente los costos adicionales convenidos en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio (20(2))?	
a) no	
b) sí	
En caso de una Parte que sea país desarrollado -	
158. ¿Ha aportado su país recursos financieros relacionados con la aplicación del Convenio por conducto de canales bilaterales, regionales y multilaterales de otro tipo (20(3))?	
En el caso de una Parte que sea país en desarrollo o país con economía en transición -	
159. ¿Ha utilizado su país recursos financieros relacionados con la aplicación del Convenio por conducto de canales bilaterales, regionales y multilaterales de otro tipo (20(3))?	
a) no	
b) sí	

Decisión III/6. Otros recursos financieros

160. Está trabajando su país para asegurarse de que todas las instituciones de financiación (incluidos los organismos de asistencia bilateral) tratan de hacer que sus actividades presten mayor apoyo al Convenio?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
161. ¿Coopera su país en los esfuerzos para elaborar información normalizada sobre el apoyo financiero destinado a los objetivos del Convenio?	
a) no	
b) sí (adjunte información)	

Otras observaciones sobre aplicación de este Artículo

--

Artículo 21 Mecanismo financiero

162. ¿Ha contribuido su país a intensificar las instituciones financieras e existentes para proporcionar recursos financieros destinados a la conservación y utilización sostenible de diversidad biológica?	
a) no	
b) sí	

Decisión III/7. Directrices para la revisión de la eficacia del mecanismo financiero

163. ¿Ha aportado su país información sobre experiencias adquiridas en actividades financiadas por el mecanismo financiero?	
a) no	
b) sí, en el informe nacional anterior	
c) sí, mediante estudios monográficos	
d) sí, por otros medios (proporcione los detalles)	

Otras observaciones sobre aplicación de este Artículo

--

Artículo 23 Conferencia de las Partes

164. ¿Ha participado su país en todas (5) las reuniones de la Conferencia de las Partes en todas las reuniones después de que se adhiriera como Parte)?	
a) no	
b) sí	

Decisión I/6, Decisión II/10, Decisión III/24 y Decisión IV/17. Finanzas y presupuesto

165. ¿Ha abonado su país con puntualidad todas sus contribuciones al Fondo Fiduciario?	
a) no	
b) sí	

Decisión IV/16 (parte) Preparación de las reuniones de la Conferencia de las Partes

166. ¿Ha participado su país en reuniones regionales antes de las reuniones de la Conferencia de las Partes?	
a) no	
b) sí (indique en cuales)	
En caso de una Parte que sea país desarrollado -	
167. ¿Ha financiado su país reuniones regionales y subregionales en preparación de la CC y facilitado la participación de países en desarrollo en tales reuniones?	
a) no	
b) sí (proporcione los detalles)	

Otras observaciones sobre aplicación de este Artículo

--

Artículo 24 Secretaría

168. ¿Ha proporcionado su país apoyo directo a la Secretaría en términos de personal ofrecido, contribución financiera para las actividades de la Secretaría, etc?	
a) no	
b) sí	

Otras observaciones sobre aplicación de este Artículo**Artículo 25 Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico**

169. ¿Ha participado su país en todas las [seis] reuniones del OSACTT (o en todas las reuniones después de adherirse como Parte)?	
a) no	
b) sí	

Otras observaciones sobre aplicación de este Artículo

Artículo 26 Informes

170. ¿En qué situación se encuentra su primer informe nacional?	
a) No presentado	
b) Resumido	
c) Provisional/proyecto	
d) Final	
En caso de que su respuesta sea b), c) o d), se presentó su informe:	
¿En la fecha límite original del 1.1.98 (Decisión III/9)?	
¿En la fecha límite prolongada del 31.12.98 (Decisión IV/14)?	

Decisión IV/14 Informes nacionales

171. ¿Han participado todos los interesados pertinentes en la preparación de su informe nacional?	
a) no	
b) sí	
172. ¿Se han adoptado en su país las medidas para asegurar que su primer y/o su segundo informe nacional se ponen a disposición de los interesados pertinentes?	
a) no	
b) sí	
Si su respuesta es afirmativa se realizó esto mediante:	
a) ¿distribución oficiosa?	
b) ¿publicación del informe?	
c) ¿colocación del informe en Internet?	

Otras observaciones sobre aplicación de este Artículo

Decisión IV/4. Situación y tendencias de la diversidad biológica y de los ecosistemas de aguas continentales y opciones para su conservación y utilización sostenible

173. ¿Ha incluido su país la información sobre la diversidad biológica de los humedales presentar la información e informes al CSD, y considerado la inclusión de los asuntos de l diversidad biológica de aguas continentales en las reuniones para impulsar las recomendaciones del CSD?	
a) no	
b) sí	
174. ¿Ha incluido su país las consideraciones sobre diversidad biológica de aguas continentales en su labor con organizaciones, instituciones y convenios que trabajan en el asunto de las aguas continentales?	
a) no	
b) sí	
En el caso de una Parte que sea país en desarrollo o país con economía en transición -	
175. ¿Al pedir apoyo al FMAM para proyectos relacionados con los ecosistemas de aguas continentales, ha dado su país prioridad a indicar las esferas importantes para la conservación, preparación y puesta en práctica de planes de ordenación integrados de cuencas hidrográficas, de captación y de ordenación de cuencas fluviales y para la investigación d los procesos que contribuyen a la pérdida de la diversidad biológica?	
a) no	
b) sí	
176. ¿Ha examinado su país el programa de trabajo especificado en el anexo 1 de la decis y señalado las prioridades para medidas nacionales de aplicación del programa?	
a) no	
b) en preparación	
c) sí	

Otras observaciones sobre aplicación de este Decisión

Decisión II/10 y Decisión IV/5. Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera

177. ¿Se fomenta en su estrategia y plan de acción nacionales la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
178. ¿Se han establecido en su país y/o se han intensificado los arreglos institucionales administrativos y legislativos para el desarrollo de una ordenación integrada de los ecosistemas marinos y costeros?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) arreglos establecidos	
179. ¿Ha proporcionado su país asesoramiento e información al Secretario Ejecutivo sobre acciones futuras relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera?	
a) no	
b) sí	
180. ¿Ha emprendido su país y/o ha intercambiado información sobre proyectos de demostración a título de ejemplos prácticos de ordenación integrada de zonas marinas y costeras?	
a) no	
b) sí - informe nacional anterior	
c) sí - estudios monográficos	
d) sí - otros medios (proporcione detalles)	
181. ¿Ha establecido su país programas para profundizar y mejorar los conocimientos sobre la estructura genética de poblaciones locales de especies marinas sometidas a actividades de mejora de las reservas y/o de maricultura?	
a) no	
b) se están elaborando los programas	
c) se están aplicando programas para algunas especies	
d) se están aplicando programas para muchas especies	
182. ¿Ha revisado su país el programa de trabajo especificado en un anexo de esa decisión e indicado las prioridades para las medidas nacionales en la aplicación del programa?	
a) no	
b) en preparación	
c) sí	

Otros comentarios sobre aplicación de estas decisiones

--

Decisión III/11. Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola

Decisión IV/6. Diversidad biológica agrícola

183. ¿Se han identificado en su país y evaluado las actividades en curso pertinente y los instrumentos existentes a nivel nacional?	
a) no	
b) primeras etapas de examen y evaluación	
c) etapas avanzadas de examen y evaluación	
d) evaluación completada	
184. ¿Se han identificado en su país los asuntos y prioridades que es necesario atender a nivel nacional?	
a) no	
b) en curso	
c) sí	
185. ¿Se utilizan en su país métodos e indicadores para supervisar los impactos de proyectos de desarrollo agrícola incluida la intensificación y extensión de sistemas de producción, sobre la diversidad biológica?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) mecanismos establecidos	
186. ¿Se han adoptado en su país medidas para compartir experiencias dirigidas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola?	
a) no	
b) sí - estudios monográficos	
c) sí - otros mecanismos (especifíquese)	
187. ¿Se han realizado en su país estudios monográficos sobre los dos asuntos iniciales identificados por el OSACTT, los polinizadores y los microorganismos de suelos en agricultura?	
a) no	
b) sí	
188. ¿Se han establecido en su país o se han mejorado los mecanismos para profundizar en la toma de conciencia del público y en la comprensión de la importancia de la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica agrícola?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) mecanismos establecidos	
189. ¿Cuenta su país con estrategias y programas y planes nacionales mediante los cuales asegura el desarrollo y aplicación con éxito de las políticas y medidas que conducen a la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica agrícola?	
a) no	
b) primeras etapas de desarrollo	
c) etapas avanzadas de desarrollo	
d) mecanismos establecidos	
190. ¿Se promueve en su país la transformación de prácticas agrícolas insostenibles a prácticas de producción sostenibles adaptadas a las condiciones bióticas y abióticas local?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
191. ¿Se promueve en su país la utilización de prácticas de cultivo que no solamente aumentan la productividad sino que también detienen la degradación así como fomentan la regeneración, rehabilitación, restauración y mejora de la diversidad biológica?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	

192. ¿Se promueve en su país la movilización de las comunidades agrícolas para el desarrollo, mantenimiento y utilización de sus conocimientos y prácticas en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
193. ¿Ayuda su país a aplicar el Plan de acción mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos Fitogenéticos?	
a) no	
b) sí	
194. ¿Colabora su país con otras Partes contratantes para determinar y promover las prácticas agrícolas sostenibles y la ordenación integrada de paisajes?	
a) no	
b) sí	
195. ¿Ha realizado su país estudios monográficos basados en análisis socioeconómicos y ecológicos de diversas opciones de gestión de la utilización de los terrenos y ha presentado tales estudios monográficos a la Secretaría?	
a) no	
b) sí	

Otros comentarios sobre la aplicación de estas decisiones

--

Decisión II/9 y Decisión IV/7. Diversidad biológica forestal

196. ¿Ha incluido su país los conocimientos y experiencias en materia de diversidad biológica forestal en sus delegaciones enviadas al Grupo intergubernamental sobre los bosques?	
a) no	
b) sí	
197. ¿Ha examinado su país el programa de trabajo anexo a la decisión y señalado la forma en la que puede colaborar en su aplicación?	
a) no	
b) en preparación	
c) sí	
198. ¿Ha integrado su país los aspectos de la diversidad biológica forestal en su participación y colaboración con organizaciones, instituciones y convenios que influyen o trabajan en el tema de la diversidad biológica forestal?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
199. ¿Se da en su país elevada prioridad a la asignación de recursos para actividades que adelantan los objetivos del Convenio respecto a la diversidad biológica forestal?	
a) no	
b) sí	
En el caso de una Parte que sea país en desarrollo o país con economía en transición -	
200. ¿Al solicitar asistencia por conducto del FMAM, propone su país proyectos que promueven la aplicación del programa de trabajo?	
a) no	
b) sí	

Otros comentarios sobre aplicación de estas decisiones

Decisiones III/21 y IV/15. Relación del Convenio con la CSD y los convenios relacionados con la diversidad biológica

201. ¿Se han incorporado plenamente la conservación y utilización sostenible de los humedales y de las especies migratorias y sus hábitats en sus estrategias, planes y programas nacionales de conservación de la diversidad biológica?	
a) no	
b) sí	
202. ¿Cooperan los Centros nacionales de coordinación para el CBD y las autoridades competentes de la Convención de Ramsar, de la Convención de Bonn y de CITES en la aplicación de estas convenciones para evitar duplicación?	
a) no	
b) sí - amplitud limitada	
c) sí - amplitud importante	
203. ¿Ha presentado su país información a la Secretaría sobre turismo y sus impactos en diversidad biológica, y acerca de los esfuerzos para planificar y administrar de modo eficaz el turismo?	
a) no	
b) sí - informe nacional anterior	
c) sí - estudios monográficos	
d) sí - otros medios (proporcione detalles)	
204. ¿Ha presentado su país información a la Secretaría sobre actividades relacionadas con la diversidad biológica del CSD (tales como SIDS, recursos de los océanos, mares y extensiones de agua dulce, pautas de consumo y de producción)?	
a) no	
b) sí - informe nacional anterior	
c) sí - por correspondencia	
d) sí - otros medios (proporcione detalles)	

Otros comentarios sobre aplicación de estas decisiones

Utilice esta casilla para indicar las actividades concretas que desempeña su país como RESULTADO DIRECTO de adherirse como Parte contratante al Convenio, citando, según corresponda, las preguntas anteriores:

Utilice esta casilla para proporcionar otros comentarios sobre asuntos relacionados con la aplicación nacional del Convenio o de estas directrices:

Si su país ha completado su estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica (NBSAP), proporcione la siguiente información:

Fecha de terminación:	
En el caso de que se haya publicado el NBSAP indique lo que sigue:	
Título:	
Nombre y dirección del editor:	
ISBN:	
Precio (de ser aplicable):	
Otra información para pedidos:	
Si no se ha publicado el NBSAP proporcione los detalles completos de la forma en que puedan obtenerse ejemplares:	
Si el NBSAP se ha colocado en un sitio nacional de Internet	
Proporcione la dirección URL completa:	
Si el NBSAP se ha preparado junto con un organismo de ejecución del FMAN	
Indique cuál organismo:	
Si el NBSAP ha sido adoptado por el gobierno	
¿Por cual autoridad?	
¿En qué fecha?	

Proporcione detalles análogos si ha completado un estudio de la diversidad biológica de su país u otro informe o plan de acción pertinentes a los objetivos del presente Convenio

Proporcione los detalles de cualquier organismo nacional (p.ej. oficina nacional de auditoría) que haya revisado o haya de revisar la aplicación del Convenio en su país

Anexo IIOPCIONES POSIBLES PARA LA PERIODICIDAD DE LOS INFORMES NACIONALES
Y FECHAS LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN*Opción 1 (véase el párrafo 19 (a) precedente)

2000	COP-5	La COP adopta las directrices para los segundos informes nacionales
2001		Presentación de los segundos informes nacionales (mayo) y análisis por parte de la Secretaría
2002	COP-6	La COP considera la síntesis de los segundos informes nacionales y revisa las directrices para los terceros informes nacionales
2003		Presentación de los terceros informes nacionales (mayo) y análisis por parte de la Secretaría
2004	COP-7	La COP considera la síntesis de los terceros informes nacionales y revisa las directrices para los cuartos informes nacionales
2005		Presentación de los cuartos informes nacionales (mayo) y análisis por parte de la Secretaría
2006	COP-8	La COP considera la síntesis de los cuartos informes nacionales y revisa las directrices para los quintos informes nacionales
2007		Presentación de los quintos informes nacionales (mayo) y análisis por parte de la Secretaría
2008	COP-9	La COP considera la síntesis de los quintos informes nacionales y revisa las directrices para los sextos informes nacionales
2009		Presentación de los sextos informes nacionales (mayo) y análisis por parte de la Secretaría
2010	COP-10	La COP considera el asunto de los sextos informes nacionales y revisa las directrices para los séptimos informes nacionales

* En ambas opciones se supone que la Conferencia de las Partes se reunirá cada dos años.

Opción 2 (véase el párrafo 19 (b) precedente)

2000	COP-5	La COP adopta las directrices para los segundos informes nacionales
2001		Presentación de los segundos informes nacionales (mayo) y análisis por parte de la Secretaría
2002	COP-6	La COP considera la síntesis de los segundos informes nacionales
2003		
2004	COP-7	La COP revisa las directrices para los terceros informes nacionales
2005		Presentación de los terceros informes nacionales (mayo) y análisis por parte de la Secretaría
2006	COP-8	La COP considera la síntesis de los terceros informes nacionales
2007		
2008	COP-9	La COP revisa las directrices para los cuartos informes nacionales
2009		Presentación de los cuartos informes nacionales (mayo) y análisis por parte de la Secretaría
2010	COP-10	La COP considera la síntesis de los cuartos informes nacionales

- - - - -